



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la imprenta de José González Recasno, —calle de La Platería, 7, —á 30 reales semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbres donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su consideración que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 188.

Habiendo desaparecido del pueblo de Val de S. Lorenzo, y casa parterna, el mozo miliciano, Antonio Cordero Alvarez, hijo de Gregorio y Sebastiana, cuyas señas se insertan a continuación: encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia-civil y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura del indicado mozo, remitiéndole, caso de ser habido, á disposición del Alcalde del expresado pueblo.

Leon 31 de Diciembre de 1873.
—El Gobernador, *Manuel A. del Valle*.

SEÑAS DEL ANTONIO.

Edad 18 años y 7 meses, estatura corta, pelo negro, ojos garzos, barba poca, color trigüeño; viste bragas de estameña basta como en el país, chaleco encarnado, armilla de paño burdo negro todo nuevo, camisa de lienzo casero usada, calzoncillos de lo mismo también usados, medias de lana blanca y encarpines de lo mismo nuevos, ligas encarnadas de estambre nuevas, calzado de almadreñas, gorra de pelo castaño, capa de paño burdo color de lana, usada, sin cédula de empadronamiento.

Circular.—Núm. 189.

Habiendo sido robadas en el pueblo de Vegas del Condado, varias caballerías, cuyas señas se expresan á continuación: encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, la busca de las mismas y capturar la persona ó personas en cuyo poder se hallaran, poniendo unas y otras, caso de ser habidas, á disposición del Alcalde del expresado pueblo.

Leon 31 de Diciembre de 1873.
—El Gobernador, *Manuel A. del Valle*.

SEÑAS DE LAS CABILLERÍAS.

Un macho, edad 5 años, alzada 7 cuartas y pulgada, pelo negro, algunas rozaduras en los costillares, cola larga, crin cortada, esquilado no reciente, herrado de los cuatro pies, con cabezada doble á medio usar.

Una pollina, edad cerrada, alzada pequeña, pelo cardino, una rozadura ó bulto en el lomo, desherrada, tiene un lunar sobre el casco del pié derecho, preñada.

Un pollino, edad año y medio, pelo más oscuro que la anterior.

Circular.—Núm. 190.

Habiéndose fugado de la cárcel de Luarca, provincia de Oviedo, María Rodríguez y Perez, natural, segun su manifestacion de Muñalén, Concejo de Tineo, cuyas señas se expresan á continuación: encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura de la expresada María, remitiéndola, caso de ser habida, al Juzgado de 1.ª instancia del indicado Luarca, que la reclama.

Leon 2 de Enero de 1874.
—El Gobernador, *Manuel A. del Valle*.

SEÑAS.

Estatura regular, dolgada de cuerpo y cara, barba y nariz pronunciadas, pelo castaño, ojos pardos, algo marcada de viruelas, color bueno, de 34 años de edad, soltera y lleva consigo un niño de pecho debiendo ir en su compañía un paraguero que se llama José Díez y Perez, lleva vestido de percal fondo encarnado con flores.

Administracion de Fomento.

OBRAS PÚBLICAS.

Carretera de tercer orden de Leon á Caboalles.

PROVINCIA DE LEON.

AYUNTAMIENTO DE CARROCERA.

Nómina de los propietarios cuyas fincas han de ser ocupadas por la carretera de tercer orden de Leon á Caboalles en el expresado Ayuntamiento en los términos de los pueblos que se expresan.

TERMINO DE BENLLERA.

Número de las fincas.	Nombres de los propietarios.	Naturaleza de los mismos.	Clase de las fincas.
1	D. Alvaro Alvarez de Miranda.	Benllera.	Prado.
2	Santiago Alvarez.	idem	idem
3	Bernardo Viñayo.	idem	Tierra centenal.
4	Angel Moran.	idem	idem
5	Esteban Alvarez.	idem	idem
6	Santiago Lopez.	La Magdalena.	idem
7	Desiderio Gutierrez.	Benllera.	idem
8	Esteban Alvarez.	idem	idem
9	Herederos de Manuel Garcia.	idem	idem
10	Santiago Alvarez.	idem	idem
11	Heredes. de Domingo la Hoz.	Santiago las Villas.	idem
12	Constina Alvarez.	Benllera.	idem
13	Tomas Gutierrez.	idem	Colmenar.
14	Santiago Lopez.	La Magdalena.	Tierra centenal.
15	José Alonso.	Santiago las Villas.	idem
16	Gabriel Gutierrez.	Benllera.	idem
17	Santiago Alvarez.	idem	idem
18	Gabriel Gutierrez.	idem	idem
19	Manoel Moran.	idem	idem
20	Santiago Alvarez.	idem	idem
21	Isabel Díez.	Leon.	idem
22	Orisanta Díez.	Benllera.	idem
23	Angel Menendez.	idem	idem
24	María Teresa Fernandez.	Cuevas.	idem
25	Encarnesio Muñoz.	Benllera.	idem
26	Manuel Alvarez.	Santiago las Villas.	idem
27	Alvaro Alvarez de Miranda.	Benllera.	idem
28	Santiago del Fueyo.	Carrocera.	idem
29	Martin Muñoz.	Otero las Dueñas.	idem
30	Gregorio Fernandez.	Benllera.	idem
31	Santiago del Fueyo.	Carrocera.	idem
32	Juan Suarez Moran.	idem	idem
33	Manoel Calvele.	idem	idem
34	Gregorio Fernandez.	Benllera.	idem
35	Juan del Fueyo.	Otero las Dueñas.	idem
36	Manoel Alvarez.	Cuevas.	idem
37	Manoel Moran.	Benllera.	idem
38	José Alvarez.	idem	idem
39	Angel Gutierrez.	idem	idem
40	Carlota Garcia.	idem	idem
41	Manoel Moran.	idem	idem

TERMINO DE CARROCERA.

42	D. Manuel Calvete.	Carrocera.	Tierra centenal.
43	Santiago del Fueyo.	idem	idem
44	Manuel Calvete.	idem	idem
45	Gauino Muñiz.	Benllera.	idem
46	Bernardo Viñayo.	idem	idem
47	Rafael de la Fuente.	Santiago las Villas.	idem
48	Manuel Fernandez.	idem	idem
49	Hereds. de Domingo Alvarez.	Carrocera.	idem
50	María Rodriguez.	Santiago las Villas.	idem
51	Santiago del Fueyo.	Carrocera.	idem
52	Pedro Alvarez.	Santiago las Villas.	idem
53	Manuel Alvarez.	idem	idem
54	Teresa Fernandez.	Cuevas.	idem
55	Rafael de la Fuente.	Santiago las Villas.	idem
56	Juan Bazquez.	idem	idem
57	Hereds. de Pedro Alvarez.	Cuevas.	idem
58	Santiago del Fueyo.	Carrocera.	idem
59	Hilario Garcia.	Santiago las Villas.	idem
60	Tomás Rabanal.	idem	idem
61	Vicente Sierra.	Carrocera.	idem
62	Leandro Suarez.	Cuevas.	idem
63	Rafael de la Fuente.	Santiago las Villas.	idem
64	Juana Moran.	Carrocera.	idem
65	Teresa Suarez.	idem	idem
66	Juan Suarez.	idem	idem
67	Domingo Rabanal.	idem	idem
68	Bernardo Vidayo.	Benllera.	idem
69	Manuel Rabanal.	Viñayo.	idem
70	Tomasa Alvarez.	Carrocera.	idem
71	Santiago del Fueyo.	idem	idem
72	Santiago de la Fuente.	Santiago las Villas.	idem
73	José Alonso.	idem	idem
74	Santiago del Fueyo.	Carrocera.	idem
75	Antonio Fernandez.	Santiago las Villas.	idem
76	Tomás Rabanal.	Benllera.	idem
77	Vicente Alvarez.	Santiago las Villas.	idem
78	Angel Muñiz.	Carrocera.	idem
79	Antonio Moran.	idem	idem
80	Josefa Alvarez.	Santiago las Villas.	idem
81	Miguel de la Hoz.	idem	Prado.
82	Cesareo Lopez.	Canales.	idem
83	Desiderio Gutierrez.	Benllera.	idem
84	Santiago Lopez.	La Magdalena.	idem
85	Ventura Rodriguez.	Otero.	idem
86	El mismo.	idem	Tierra centenal.

TERMINO DE OTERO DE LAS DUEÑAS.

87	D. José Alvarez.	Otero las Dueñas.	Tierra centenal.
88	Bernardo Lopez.	idem	idem
89	Marcelo Diez.	idem	idem
90	Santiago Gonzalez Posada.	idem	Prado.
91	Salvador Moran.	idem	Tierra centenal.
92	Santiago Quintana.	idem	idem
93	Cayo Babuena.	Leon.	idem
94	José Diez.	Otero las Dueñas.	idem
95	Bernardo Fernandez.	idem	idem
96	José Alvarez.	idem	idem
97	Marcelo Diez.	idem	idem
98	Salvador Moran.	idem	idem
99	Martin Muñiz.	idem	idem
100	Benito Quintana.	idem	idem
101	Julian Garcia.	Garafio.	idem
102	Ignacio Gutierrez.	Otero de las Dueñas.	idem
103	Francisco Garcia.	idem	idem
104	Santiago Gonzalez Posada.	idem	idem
105	José Alvarez.	idem	idem
106	José Diez.	idem	idem
107	Francisco Gutierrez.	idem	idem
108	Francisco Quintana.	idem	idem
109	Benito Quintana.	idem	idem
110	Santiago Quintana.	idem	idem
111	Juan Diez.	idem	idem
112	Santiago Gonzalez Posada.	idem	idem
113	Francisco Alvarez.	Benllera.	idem
114	Pedro Muñiz.	Santiago las Villas.	idem
115	Ramiro Gonzalez Posada.	Otero de las Dueñas.	idem
116	Alvaro Alvarez de Miranda.	Ranllars.	Prado.
117	Angel Alvarez.	Otero de las Dueñas.	idem
118	Francisco Gutierrez.	idem	idem
119	Pedro Viñayo.	idem	idem
120	Alvaro Alvarez de Miranda.	Benllera.	idem
121	Santiago Gonzalez Posada.	Otero de las Dueñas.	idem
122	Manuel Gonzalez.	Vega de Perros.	idem
123	Santiago Lopez.	Canales.	idem
124	Juan Gonzalez Posada.	Otero de las Dueñas.	idem
125	José Diez.	idem	idem

126	D. Francisco Quintana.	Otero de las Dueñas.	Prado.
127	Herds. de Benito Gutierrez.	idem	idem
128	Salvador Moran.	idem	idem
129	Bernardo Lopez.	idem	idem
130	Bernardo Viñayo.	Benllera.	idem
131	Bernardo Posada.	Otero de las Dueñas.	idem
132	Pedro Viñayo.	idem	idem
133	Gaspar Posada.	Benllera.	idem
134	Santiago Gonzalez Posada.	Otero de las Dueñas.	idem
135	Tomás Fernandez.	idem	idem
136	Hereds. de Isabel Fernandez.	Viñayo.	idem
137	Josefa Alvarez Lopez.	Otero de las Dueñas.	idem
138	Ramiro Posada.	idem	idem
139	Pedro Suarez.	Garafio.	idem
140	Romualdo Suarez.	Viñayo.	idem
141	Santiago Gonzalez Posada.	Otero de las Dueñas.	idem
142	Benllera Rodriguez.	idem	idem
143	Ignacio Gutierrez.	idem	idem
144	José Alvarez.	idem	idem
145	Manuel Moran Andrada.	Benllera.	idem
146	Manuel Moran.	Otero de las Dueñas.	Tierra triga linar.
147	Juan del Fueyo.	idem	Prado.
148	Esteban Fernandez.	Leon.	Tierra centenal.
149	Santiago Quintana.	Otero de las Dueñas.	idem
150	Bernardo Lopez.	idem	Prado.
151	Salvador Moran.	idem	idem
152	Antonio Fernandez.	idem	Tierra centenal.
153	Ignacio Gutierrez.	idem	idem
154	Santiago Gonzalez Posada.	idem	idem
155	El mismo.	idem	idem
156	Pedro Viñayo.	idem	idem
157	José Diez.	idem	idem
158	Francisco Quintana.	idem	idem
159	Julian Suarez.	Garafio.	idem
160	Francisco Gutierrez.	Otero de las Dueñas.	idem
161	Manuel Moran.	Benllera.	idem
162	Ventura Rodriguez.	Otero de las Dueñas.	idem
163	Santiago Gonzalez Posada.	idem	idem
164	Manuela Diez.	idem	idem
165	José Diez.	idem	idem
166	José Fernandez.	Canales.	idem
167	Esteban Alvarez.	Otero de las Dueñas.	idem
168	Pedro Viñayo.	idem	idem
169	Antonio Fernandez.	idem	idem
170	Pedro Muñiz.	Santiago las Villas.	idem
171	Hereds. de Juan Fernandez.	Otero de las Dueñas.	idem
172	Manuel Moran.	idem	idem
173	Marcelo Diez.	idem	idem
174	Hereds. de Benito Rodriguez.	idem	idem
175	Hereds. de Juan Fernandez.	idem	idem
176	Hereds. de Vicente Perez.	Canales.	idem
177	Angel Moran.	Benllera.	idem
178	José Alvarez.	Otero de las Dueñas.	idem
179	Basilio Diez Canseco.	idem	idem
180	Martin Muñiz.	idem	idem
181	Pedro Viñayo.	idem	idem
182	Antonio Suarez.	Canales.	idem
183	Manuel Gonzalez.	idem	idem
184	José Diez.	Otero.	idem
185	José Bardon.	Canales.	idem
186	Francisco Gutierrez.	Otero de las Dueñas.	idem
187	Gavino Perez.	Canales.	idem
188	Francisco Gutierrez.	Otero de las Dueñas.	idem
189	Marcelo Diez.	idem	idem
190	Juan del Fueyo.	idem	idem
191	Bernardo Lopez.	idem	idem
192	Ventura Rodriguez.	idem	idem
193	Pansia de la Huerza.	La Magdalena.	idem
194	Nicolas Fernandez.	Otero de las Dueñas.	idem
195	Carlos Alvarez.	Canales.	idem
196	Manuel Gonzalez.	idem	idem
197	Benito Rodriguez.	Viñayo.	idem
198	Manuel Lopez.	Quintanilla.	idem
199	Hereds. de Vicente Perez.	Canales.	idem
200	Ignacio Gutierrez.	Otero de las Dueñas.	idem
201	Antonio Fernandez.	idem	idem
202	Gregorio Alvarez.	Viñayo.	idem
203	Ignacio Gutierrez.	Otero de las Dueñas.	idem
204	Antonio Martinez.	Canales.	idem
205	Antonio Suarez.	idem	idem
206	Damaso Cubria.	idem	idem
207	Domingo Rodriguez.	Otero de las Dueñas.	idem
208	Antonio Fernandez.	idem	idem
209	Bernardo Lopez.	idem	idem
210	José Alvarez.	idem	idem
211	Francisco Posada.	Viñayo.	idem
212	Carlos Alvarez.	Canales.	idem
213	Gregorio Alvarez.	Viñayo.	idem

214	D. Santiago Gonzalez Pesada.	Otero de las Dueñas.	Tierra condeal.
215	Benito Rodriguez.	Canales.	idem
216	Francisco Quintana.	Otero de las Dueñas.	idem
217	Santiago Lopez.	Canales.	idem
218	Santiago Gonzalez.	Otero de las Dueñas.	idem
219	Juan Fernandez.	Canales.	idem
220	Santiago Gonzalez Pesada.	Otero de las Dueñas.	idem
221	Benito Rodriguez.	Canales.	idem
222	Antonio Suarez.	idem	idem
223	Gavino Perez.	idem	idem
224	Manuel Fernandez.	idem	idem
225	Antonio Martinez.	idem	idem

Leon 18 de Diciembre de 1873.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Martin.—El Sobrestante, Pedro de Vega.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que los interesados que se crean agraviados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente en el improrrogable término de diez días.

Leon 26 de Diciembre de 1873.—El Gobernador, Manuel A. del Valle.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Comision permanente.

Secretaria.

El día 9 de Enero tendrá lugar á las once de su mañana en la Sala de Sesiones de esta Corporacion, la revision en vista pública de los acuerdos de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, contra los cuales se alzan los interesados que tambien se designan:

Candín.

Reclamando á D. Ramiro Abellá Carro, varios cantidades por resultado de sus cuentas como Recaudador, contra el cual se alza el interesado.

Castrillo de los Polvazares.

Fijando la cuota con que ha de contribuir para gastos municipales y provinciales D. Tomás Rollán, vecino de Murias de Rechivaldo, contra el cual se alza el interesado.

Leon 30 de Diciembre de 1873.—El Vicepresidente, Narciso Nafiez.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Comision permanente.

Sesion de 17 de Julio de 1873.

Se dió cuenta de las renuncias fundadas en el mal estado de su salud que del cargo de vocales propietarios de la Comision han presentado don Eleuterio Gonzalez del Palacio y don Miguel Fernandez Bancelillo, acordando la Comision admitirlas y nombrando vocal propietario en sustitucion del último, á D. Manuel Martinez Luengo, Diputado por el distrito de Valdepolo, y para la vacante que éste deja de vocal suplente á D. Diego Lopez Fierro, Diputado por Cármenes.

Con este motivo y teniendo en cuenta la Comision que segun la certificacion facultativa presentada por el Sr. Gonzalez del Palacio, le es indispensable abstenerse para conseguir su curacion de todo trabajo que exija fijar la vista en la lectura y escri-

tura, lo que le imposibilita para desempeñar el cargo de Director del Hospicio de esta ciudad, acordó con arreglo á lo dispuesto en el art. 1340 del Reglamento interior, que interin se halle en este estado y se restablece de sus dolencias, desempeñe interinamente la direccion del establecimiento el diputado provincial D. Antonio Maria Suarez, cuidando el Sr. Gonzalez del Palacio de avisar oportunamente á la Comision, cuando por haber cesado las causas que motivan este acuerdo, vuelva á encargarse de la Direccion del Hospicio.

Correspondiendo á los Tribunales ordinarios las cuestiones que se susciten con motivo de la inteligencia y cumplimiento de los contratos municipales conforme á lo resuelto por Real orden de 8 de Junio de 1872, quedó acordado no haber lugar á conocer en la reclamacion producida por D. Anselmo Mendez, vecino de Campomaraya para que se declare rescindido el arrendamiento de arbitrios por no haber cumplido el Alcalde de las condiciones estipuladas, dobiendo devolverse el expediente al interesado para que acuda donde viere conveniente.

Vista la queja producida por don Froilan Martinez Salto, vecino de Molinaseca, Depositario que fué varios años del Ayuntamiento, en queja de que el mismo le apremia por diferentes cantidades reparadas en sus cuentas, y resultando que estas desde el año de 1861 al de 1865 66 no existen en las oficinas de la Diputacion, sino solo la referencia de haber sido reparadas; se acordó que por la Secretaria se proceda á abrir un expediente gubernativo en averiguacion del paradero de dichas cuentas, oficiando entre tanto al Alcalde para que remita copias de los reparos, y de junto pendiente de resolucion el asunto promovido por don Froilan Martinez hasta que se rennan los antecedentes necesarios, sin los cuales no es posible dictar acuerdo.

No habiendo reformado el Ayuntamiento de Borrones su acuerdo de 18 de Mayo último sobre nombramiento de Maestro de la escuela temporera de Orellan y en vista de la queja que por esta falta produce la Junta provincial de primera ensenanza, se acordó prevenir al Alcalde que si á término preciso de 8 dias no cumple con cuanto se le tiene prevenido en el particular, se le exigirá la multa de 17 pesetas 50 céntimos con que queda conminado, sin perjuicio de los

demás procedimientos á que haya lugar por desobediencia.

Reunido con su aprobacion por la Junta provincial de primera ensenanza, el itinerario seguido por el Inspector en la visita extraordinaria que giro á la escuela de Laguna de Negrillos y en la ordinaria á las de 22 Ayuntamientos de los partidos de Puyferrada y la Bañeza, se acordó aprobarle en todas sus partes.

Retirada por el Ayuntamiento de La Bañeza una condicion que imponia al Maestro de la escuela elemental de niños, y que se consideró inaceptable, al aumentarle la dotacion desde 823 pesetas hasta 1100, quedó resuelto aprobar el acuerdo de dicha Corporacion por el que aumentó el sueldo del Maestro.

Creada por el Ayuntamiento de La Bañeza una plaza de auxiliar para la escuela elemental de niñas con la dotacion de 550 pesetas, y no obstante que por ello no se hace reformar alguna en el Establecimiento, se acordó de conformidad con la propuesta por la Junta aprobar el acuerdo sobre el particular de la Corporacion municipal, en cuanto sea necesario este requisito.

Con vista de la nómina de los Maestros de primera ensenanza de la provincia á quienes corresponde percibir el aumento gradual de sueldo en el año económico de 1872 á 1873, que determina la orden de 2 de Setiembre de 1872, y remite la Junta provincial del ramo, se acordó que por la Contaduria se expida el oportuno libramiento de las 1 950 pesetas de su importe, dando aviso á la Junta de haber tenido efecto para que lo comuniqué á los interesados.

Quedó enterada la Comision de haber salido de la capital á asuntos del servicio los auxiliares de caminos señores Bravo y Carreño.

Propuesto por el Director del Hospicio de Astorga que del crédito consignado para imprevisos se libren 350 pesetas para construir un laberero por haberse incantado la Hacienda del local en que se hallaba este establecido; quedó acordado manifestar á dicho funcionario que por ahora no puede concederse la autorizacion que solicita, debiendo el mismo dar aviso cuando se verifique la venta del edificio, si este tiene lugar, para resolver entonces lo que corresponda.

En vista de los expedientes relativos á la Beneficencia provincial que se han presentado desde la última sesion, se acordó: Recoger en el Manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos provinciales á Francisco Fraile Martinez, de La Bañeza, y Angela Crespo, de Castrotierra. Recoger en el Hospicio de Astorga por el período de la lactancia á uno de los gemelos hijo de Ramon Castrillo, de su propia vecindad; desostimar las solicitudes de Gabriel Arcas, de Urdiales y Juan Coque Martinez, de Leon; y aprobar las cuentas de estancias y reintegros del Hospital de Leon, Asilo de Mendicidad de la misma y Manicomio de Valladolid, correspondientes al mes de Junio último.

Quedó enterada la Comision del nombramiento de Médicos castrenses para el reconocimiento á mozas de la reserva que ha hecho el Excelentísimo Sr. Capitan general del Distrito en favor de D. Carlos Anallo,

D. Ambrosio Isasi y D. Salvador Llamas.

Igualmente lo quedó de la comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia participando haber repuesto en sus cargos á los individuos del Ayuntamiento de Molinaseca que habia suspendido.

(Se continuará.)

GOBIERNO MILITAR.

D. Joaquin Moreno y Escudero, Capitan Graduado, Teniente del Batallon Reserva de Leon, número 7.

Usado de las facultades que me conceden las ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo, por tercer edicto, á Bonifacio Garcia y su partida, para que dentro del término de nueve dias á contar desde esta fecha, se presente en el cuartel de la Fabrica de esta ciudad de Leon, á responder de los cargos que contra ellos resultan en causa que se sigue por rebeldia armada en sentido castrense y exaccion de reacciones extraidas en el pueblo de Valverde de la Sierra, apercibiéndoles de que si no comparecieren dentro del término señalado se seguirá la causa y les parará el perjuicio que haya lugar.

Leon 23 de Diciembre de 1873.—Joaquin Moreno.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Seccion de Administracion.—Negociado 3.º

Concluye la lista de los compradores de Bienes Nacionales, cuyos plazos vencen en el mes actual.

Número de la cuenta, nombre del deudor y pueblo donde reside.

- 4066 D. Pedro Marqués, de Curoñes.
- 4067 Domingo Romero, de Trabazos.
- 4068 Félix Aparicio, de Cerveros.
- 4069 Arcadio Alonso, de Molinaseca.
- 4070 Antonio Palacios, de Castropodame.
- 4071 Francisco Castro, de Valladolid.
- 4072 José Díez, de Llamas de la Rivera.
- 4073 Marcelino Perez, id.
- 4075 Pio Caneja, id.
- 4076 José Grías, de Sorbada.
- 4077 Santiago Gonzalez, de S. Roman.
- 4078 Policarpo Perez, de Torá de Pando.
- 4079 Julian Gonzalez, de S. Roman.
- 4080 Francisco Fernandez, de Llamas de la Rivera.
- 4082 Gregorio Suarez, id.
- 4083 Antonio Robles, de La Pola.
- 4084 Calisto Alonso, de Pozuelo.
- 4085 Alejandro Fernandez, de Villaherme.
- 4086 Julian Pollero, de San Pedro de Castañeda.
- 4087 Agustin Díez, de Castropodame.
- 4088 Blas Alvarez, id.
- 4089 El mismo.

Empréstito de 175.000.000 de pesetas.

Segun el decreto de 15 del corriente mes son admisibles en pago de la mitad del 2.º plazo del Empréstito valores amortizados como en el primer plazo, dando de término para su presentacion hasta el 20 del próximo Enero. Los contribuyentes que quieran renunciar y facultar al Alcalde y Síndico de cada Ayuntamiento ó á persona conocida de responsabilidad, que quieran entenderse con el que suscribe, ó su representante en este pueblo, D. Juan Benito Rabanillo, pueden hacerlo, ó bien directamente bajo la misma garantía, y dándoles conocimiento de las cuotas, que deben pagar en el primero y segundo plazo, adelantarán y satisfarán la mitad de su importe, quedando obligados dichos contribuyentes á pagar su respectiva cuota ó sea dicha mitad satisfecha en oro ó plata con deduccion del 15 por 100, cuando les sean presentados y entregados los resguardos provisionales de la Tesorería central; es decir, que los contribuyentes no adelantan dinero alguno, y cuando paguen, se cobrarán ellos mismos el referido premio del 15 por 100.

Ponferrada 24 de Diciembre de 1873.—Antonio de Vega Cadorniga.

NOTA. Se admiten pagos del primer plazo, aunque trascurren algunos dias despues del 21 del corriente mes.

En la Imprenta de este Boletín, calle de la Platería núm. 7, se facilitan las relaciones que han de dar los propietarios de las fincas urbanas á los Ayuntamientos, con arreglo á lo mandado en la Instruccion para la recaudacion del impuesto transitorio sobre puertas, ventanas y balcones.

VENTA DE FRUTALES INGERTOS.

Peras: Longuino Muteca de oro, Bergamota, Asadera, Musio de dama, Imperial y Limón, Manzanas Camuesa, Repinado, Melocotones, Pavías, Alneudros.—Despachos Leon, Plaza del Castillo, 4.

Imp. de José G. Redondo, La Platería, 7.

D. Félix Martínez y Gascon, Escribano del Juzgado de primera instancia de Astorga.

Doy fé: que en el incidente de pobreza de que se hará mención, recayó la siguiente

Sentencia. En la ciudad de Astorga á ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos, el Sr. D. Luis de Miguel y Marcos, Juez de primera instancia de la misma y su partido: visto en los presentes autos juicio ordinario á instancia de Diego Fernandez Garcia, de esta veclidad por si y en representacion de sus hijos Vicente y Euseo contra Julian Castrillo Ferrero, de igual domicilio, sobre declaracion perteneciente á aquel una cuarta parte de cierta casa y las otras dos cuartas á dichos hijos; el incidente de pobreza promovido por el actor interesado se le declara pobre para litigar en el referido juicio.

Resultando: que á solicitud del demandante sin oposicion del demandado que no ha comparecido y se le hizo saber en persona, se recibió declaracion á tres testigos convecinos de aquel, por quienes se asegura que el mismo y sus hijos no cuentan con un jornal salario ó sueldo permanente ni eventual, ni con rentas, cultivo de tierras ó cria de ganados, cuyos productos lleguen al doble jornal de un brabero en esta localidad donde segun certificado por contribucion de dos casas paga el Diego Fernandez siete pesetas y sesenta céntimos:

Resultando: que comunicados los autos al Promotor Fiscal, estima debe accederse á la solicitud incidental expresada declarándose pobre el actor á fin de que disfrute de los beneficios legales consiguientes.

Considerando: Que testifical y documentalmente aparece demostrado hallarse el actor en la situacion de pobre en el concepto legal y segun las disposiciones legales vigentes, ha lugar á reputarse tal, concediéndole el derecho de utilizar los beneficios que la ley dispensa á los de su clase para litigar en el juicio ordinario expresado.

Vistos los artículos ciento setenta y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil vigente y las demás disposiciones legales aplicables al caso S. S. por ante mí escribano dijo:

Que debia declarar y declararé pobre en el concepto legal á Diego Fernandez Garcia al efecto de que en su propia representacion y en la de sus hijos Vicente y Euseo disfrute los beneficios que la ley dispensa á los reputados tales en el litigio promovido contra Julian Castrillo Ferrero.

Por esta su sentencia que se notificará á las partes y en defecto de la del Castrillo, en su caso ademas de hacerse notoria en estrados se publicará en el Boletín oficial de la provincia, remitiendo á su tiempo el oportuno testimonio, definitivamente juzgado así lo pronunció, mandó y firmo dicho Sr. Juez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fé.—Luis de Miguel.—Ante mí, Félix Martínez.

Y para que tenga efecto la insercion en el Boletín oficial de la provincia de la sentencia inserta anteriormente, hizo á tal fin el presente testimonio, en cumplimiento de lo mandado por providencia de este día, que firmo en Astorga á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Félix Martínez.

- 4895 El mismo.
- 4896 El mismo.
- 4897 Martín Alonso, de Benavides.
- 4898 Miguel Villalobos, de San Martín del Camino.
- 5000 José Cascallana, de Villamoros.
- 5061 José Blanco, de Leon.
- 5012 Isidoro Garcia, de Santiago.
- 5083 Ignacio Salas, de Santovenia del Monte.
- 5064 Miguel Perez Alvarez, de Puente de Alva.
- 5065 José Velez, de Manzanada.

20 y 80 por 100 de Propios y Estado.

- 577 Juan Diaz, de Villanueva de la Tercia.
- 601 Santos Ordoñez, de Astorga.
- 625 Eñias Pelaez, de Caudamuela.
- 626 El mismo.
- 627 Carlos Anton, de Villa de Valderaduey.
- 628 Francisco Perez, id.
- 629 Vicente Perez Masias, de Gorulhon.
- 670 Valentin Felipe, de San Pedro de las Dueñas.
- 671 Galo Hernandez, id.
- 672 Fausto Rojo, id.
- 673 Baltasar Tomado, id.
- 674 Damoso Calvo, id.
- 675 Mateo Nuñez, de Roderos.

Redenciones.

- 58 Bernardino Tercero, de Torienzo Castañedo.
- 59 Antonio Fernandez, de Ponferrada.
- 60 El Concejo y vecinas de Villanueva de la Valdeusa.
- 69 Sebastian Fernandez, de Astorga.
- 70 Pedro Nicasio, de Ponferrada.
- 71 Rosendo Valadés, id.
- 131 José Maria Perez, de San Clemente de Valdeusa.
- 132 Felipe Perez, id.

Clero anterior.

- 581 Pascual del Palacio, de Astorga, Leon 1.º de Diciembre de 1873.—El Jefe económico, Pablo de Leon y Brizuela.

JUZGADOS.

El Lic. D. Federico Leal y Marugan, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente segundo edicto, se anuncia la muerte intestada de D.ª Jacinta Garcia, vecina que fué de Benavides de Orvigo, y se llama á los que se crean con derecho á heredaria, para que ejerciten sus acciones dentro del término de veinte dias, á mas de sus hijos doña Victoria y D. Luis Fernandez y sus nietos D. Felix Cayo, doña Concepcion y Francisca Millán; pues pasado dicho término los parará perjuicio.

Astorga á veintidos de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.—Federico Leal.—Por mandado de S. Sra., Juan Fernandez Iglesias.

- 4090 Blas Marqués, de Cubillos.
- 4091 El mismo.
- 4092 Miguel Garcia, de Utrera.
- 4093 Pascual Chamorro, de Villademor de la Vega.
- 4094 Fernando Arieta, de Careña.
- 4095 Fernando Chamorro, de Villademor de la Vega.
- 4096 Pascual Chamorro, id.
- 4097 Fernando Chamorro, id.
- 4098 Juan Martinez, de Rodanillos.
- 4099 Pablo Flores, de Leon.
- 4100 El mismo.
- 4101 El mismo.
- 4102 El mismo.
- 4104 José Lopez, de Valle de Finedo.
- 4105 Pedro Arias, de Yalla y Tedejo.
- 4106 Bernardino Alvarez y compañeros, de Llamas de la Rivera.
- 4107 Casimiro Sanchez, de Leon.
- 4108 Andrés de la Vega, de Coreus.
- 4109 Tomas Arias Alvarez, de Geras.
- 4110 Angel Canedo, de San Pedro de Olleros.
- 4111 Andrés Gancedo, id.
- 4112 Julian Garcia Rivas, de La Vecilla.
- 4113 Felipe Gonzalez, de Salce.
- 4114 Angel Alvarez Diaz, de Robledo de Fenar.
- 4115 El mismo.
- 4116 José Diaz, de Villafraanca.
- 4117 Domingo Perez, de Quintana de Sotomayor.
- 4118 Miguel Villegas, de Ponferrada.
- 4119 Francisco Rodriguez, de Cubillos.
- 4120 Santos Castro, de San Cipriano.
- 4121 Antonio Palacios, de Castropodame.
- 4124 Francisco Lopez, de Pembriego.
- 4172 Felipe Pascual, de Leon.
- 4173 Pedro Blanco, id.
- 4174 Fulgencio Alvarez, de Villanueva.
- 4546 Francisco Valle, de Villalquimbre.
- 4547 Francisco Blanco, id.
- 4548 Benito Bayon, de S. Feliz de Torio.
- 4551 Emilio Villegas, de Barrios de Salas.
- 4552 Gerónimo Babuena, de Villanueva del Arbol.
- 4553 Gabriel Garcia, de Ruiforeo.
- 4554 Manuel Marban, de S. Miguel de Langre.
- 4556 Luis Lorenzana, de Villamandos.
- 4557 Isidoro Rodriguez, id.
- 4671 Manuel Ramon, de Peranzanes.
- 4672 Teimo Troncoso, de Leon.
- 4673 Benito Gonzalez, de Corvilles.
- 4674 José Antonio Alonso, de Alvarez.
- 4674 Hilario Gonzalez Diaz, de Rediñera.
- 4677 Francisco Gonzalez Fernandez, id.
- 4874 Andrés Alvarez, de San Esteban de Toral.
- 4875 Antonio Alvarez, id.
- 4876 José Miranda, de Sorribas de Alva.
- 4877 Domingo Villarreal, de Villalebrin.
- 4878 Esteban Alonso, de Santiago Millas.
- 4879 Mauricio Fraile, de Leon.
- 4880 Miguel Fernandez, de Sabagun.
- 4881 El mismo.
- 4882 El mismo.
- 4883 Francisco Martinez, id.
- 4884 Pascual Cañon, de Villacastilde.
- 4885 Juana Rodriguez, de Santiago Millas.
- 4886 Felipe Rodriguez, de Palacios.
- 4887 Santos Ordoñez, de Astorga.
- 4888 Andrés Gonzalez, de Valle y Villar.
- 4891 Justo Garcia, de Piedralva.
- 4892 Bonifacio Rodriguez, de San Justo de la Vega.
- 4893 El mismo.
- 4894 Manuel Diaz, de Espinosa de la Rivera.